



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0906

-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 27 NOV 2018

VISTO:

ESCRITO REGISTRO N° 11117-2018 de fecha doce de noviembre de 2018, INFORME N° 1077-2018/GRP-440010-440015-440015.2 de fecha quince de noviembre de 2018 y demás actuados en un total de once (11) fojas útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0076-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de enero de 2017, se Resuelve AUTORIZAR al centro médico "SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L." debidamente representado por su Gerente General señor VICTOR HUGO PRETELL CABRERA, para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención de Licencias de conducir de la Clase A Categoría A-I, A-IIa, A-IIb, A-IIIa, A-IIIb y A-IIIc, en su local ubicado en Urb. Angamos Mz I Lote 20 I Etapa - Distrito, Provincia y Departamento de Piura, con horario de atención de Lunes a Viernes de 8:00am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 6:00pm, y los días sábado de 8:00am a 1:00pm.

Que, mediante ESCRITO DE REGISTRO N° 11117-2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, el señor VICTOR ALFONSO PRETELL OBANDO, en su calidad de Gerente General de "SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.", ha peticionado la renuncia a la autorización otorgada, precisando que durante el tiempo que estuvo autorizada para funcionar como ECSAL, y debido al cambio de domicilio del Centro Médico, no efectuó la expedición de Certificados Médicos a postulantes a licencia de conducir.

Que, la documentación presentada ha sido evaluada por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, verificándose que la petición formulada por el Centro Médico "SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.", se encuentra amparada en el inciso b) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, que determina la conclusión de la autorización por renuncia a la habilitación de la DGTT para expedir Certificados de salud, vinculantes para el SELIC; así como en el artículo 115° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General sobre derecho de petición administrativa.

Que estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y su modificatoria Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, es competencia de esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura proceder con el otorgamiento de la conclusión de la autorización peticionada, existiendo sobre el particular opinión favorable a través del Informe N° 10772018/GRP-440010-440015-440015.02.

Que, con PROVEÍDO del Director de Transporte Terrestre de fecha 16 de noviembre de 2018 recaído en el INFORME N° 1077.-2018/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 15 de noviembre de 2018, el Director de Transporte Terrestre, dispone a la Unidad de Circulación Terrestre emitir la respectiva RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL, entendiéndose que se encuentra conforme con lo opinado por la Unidad de Circulación y Seguridad Vial así como también los documentos que contiene el Expediente en razón que lo peticionado por el centro médico "SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L." resulta procedente.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0906 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 27 NOV 2018

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a éste Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 1 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas por Resolución Gerencial General Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 5 de enero del 2016.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR por renuncia expresa la conclusión de la autorización otorgada con Resolución Directoral Regional N° 0076-2017-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de enero de 2017, al Centro Médico **SANTA MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.**; debiendo abstenerse de efectuar en lo sucesivo, la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de Licencias de Conducir de la Clase A, Categorías AI, Alla, Allb, Allla, Alllb y Alllc.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones "www.drtpc.gob.pe".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Urb. Santa Isabel Calle Las Casuarinas N° 201-203 Mz H Lote 13 - Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre- Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAÁVEDRA DIAZ
Director Regional

